

## ACUERDO BONO DE FIN DE AÑO 2023

En la ciudad de Buenos Aires, a los 04 días del mes de Diciembre 2023 se reúnen, por una parte, el **FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS** (en adelante "LA FEDERACION") con domicilio en la Avda. Julio Argentino Roca 644 de la Ciudad de Buenos Aires, representada en ese acto por Armando O. CAVALIERI, Jose GONZALEZ, Daniel LOVERA , Cesar GUERRERO, Cristian ARRIAGA, Alfredo BELIZ y los Dres. Jorge Emilio BARBIERI y Mariana PAULINO CASTRO; y por la otra **CETCA -CAMARA DE EMPRESAS ARGENTINAS TRANSPORTADORAS DE CAUDALES-** con domicilio real en la calle Montevideo 666 3ro. "302", de la Ciudad de Buenos Aires, representada por Lucio Jorge Zemborain, DNI N° 13.214.864, en su carácter de apoderado, abogado inscripto al Tomo 26 Folio 156 del C.P.A.C.F., conjuntamente con el Sr. Martin Leonardo Gonzalez D.N.I. 23.101.700, (en adelante "LA PARTE EMPRESARIA"), se reúnen y acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** Que los firmantes reconocen sus recíprocas legitimaciones y representatividades, para negociar colectivamente en el marco de las actividades de los empleados dependientes de "LA PARTE EMPRESARIA" bajo la órbita de aplicación de la CCT N° 130/75, reconociéndoselas igualmente en relación a sus participantes habidas en todos los acuerdos vigentes suscriptos por las mismas – que en el presente ratifican- y como así también respecto de los que se presenten en el futuro.

**SEGUNDO:** LA FEDERACION solicita el pago por única vez de una suma fija en concepto de GRATIFICACIÓN ESPECIAL Y EXTRAORDINARIA para aquellos trabajadores que prestan sus tareas a la fecha, ello como reconocimiento al esfuerzo realizado por los trabajadores convenionados en relación de dependencia de las empresas representadas por "LA PARTE EMPRESARIA" durante el año 2023.

**TERCERO:** Las partes de común acuerdo expresan que "LA PARTE EMPRESARIA" abonará una GRATIFICACION ESPECIAL Y EXTRAORDINARIA (art. 6 ley 24.241) bajo la denominación "Bono Ext. Fin de Año" por el importe total y neto de Pesos Cien Mil con 00/100 (\$ 100.000,00), abonándose el mismo en un pago a las 48 hs. de notificada la homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en la cuenta sueldo de cada uno de los trabajadores involucrados en el presente acuerdo.

Dicha gratificación tendrá el carácter de no remunerativa.

**CUARTO:** Las partes establecen que la suma no remunerativa acordada en la cláusula tercera del presente será compensable y absorbible hasta su concurrencia ante cualquier bono, premio o gratificación que se establezca en la actividad enmarcada en la CCT N° 130/75 o por DNU emitido por la Autoridad Nacional en reconocimiento a la prestación laboral desplegada en el periodo 2023.

**QUINTO:** Las partes se comprometen a ratificar el presente ante la autoridad administrativa y requerirle la homologación del presente acuerdo.

**SEXTO:** Las partes firmantes manifiestan en carácter de declaración jurada, conforme el art. 4 de la Resolución MT 397/2020 que las firmas son auténticas.

**SEPTIMO:** El presente acuerdo será presentado ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación a efectos de solicitar su homologación.

Previa e íntegra lectura de la presente, y ratificación de su contenido en todas y cada una de sus partes, firman los comparecientes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, firmando las presentes al pie del mismo.



Lucio Zemborain  
DNI: 13.214.864



Martin L. Gonzalez  
DNI: 23.101.700



Armando Cavalieri  
Secretario General



José Gonzalez  
Sub-Secretario General



Daniel Lovera  
Secretario de Asuntos Laborales  
de F.A.E.C.Y.S.



Alfredo Beliz  
Encuadramiento Sindical  
FAECYS



César Guerrero  
Secretario de Higiene, Medicina  
y Seguridad en el Trabajo  
FAECYS



Cristian Arriaga  
Secretario de Convenciones Colectivas  
FAECYS



Jorge Barbieri  
Asesor Letrado



Mariana Paulino Castro  
Asesora Letrada

RE-2023-144880801-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas  
Documentación Complementaria**

**Número:** RE-2023-144880801-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 5 de Diciembre de 2023

**Referencia:** Otra documentación que sea pertinentes al tramite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 página/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2023.12.05 12:07:08 -03:00

Cesar Wildo ROA ELZE  
20279414080